

# El modelo de fundaciones comunitarias en México. Una aproximación desde la perspectiva de los bienes comunes\*

*The community foundations model in México.  
An approach from the perspective of commons*

*O modelo de fundações comunitárias no México. Uma aproximação a  
partir da perspectiva dos bens comuns*

Gloria Jovita Guadarrama-Sánchez<sup>1</sup>

**Recibido:** 24 de septiembre de 2018

**Aceptado:** 17 de mayo de 2019

**Publicado:** 21 de julio de 2019

**Cómo citar este artículo:** Guadarrama-Sánchez, G. J. (2019). El modelo de fundaciones comunitarias en México. Una aproximación desde la perspectiva de los bienes comunes. *Cooperativismo & Desarrollo*, 27(2), 1-27.  
doi: <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2019.02.07>

---

\* Artículo de investigación. <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2019.02.07>

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, Profesora Investigadora en el Colegio Mexiquense, A. C., Zinacantepec, Estado de México, México. Correo electrónico: [gguadarr@cmq.edu.mx](mailto:gguadarr@cmq.edu.mx).  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3726-5646>

## Resumen

El estudio examina el modelo de las fundaciones comunitarias en México desde una perspectiva centrada en los bienes asociativos. Para esos fines, a partir de la revisión de propuestas teóricas sobre la naturaleza de los bienes sociales, particularmente la noción de bienes comunes, se explora la experiencia de las fundaciones comunitarias mexicanas. El examen identifica bienes que son objeto de apropiación por sus miembros o beneficiarios. Igualmente, distingue los que son resultado de la acción colectiva comunitaria como bienes que no pueden ser reducidos a intercambios con el Estado o con el mercado. La reflexión conduce a considerar a las fundaciones comunitarias como ámbitos constitutivos e integradores de distintos bienes dentro y fuera de ellas.

**Palabras clave:** asociaciones, fundaciones comunitarias, bienes comunes, acción colectiva, fundaciones mexicanas.

## Abstract

The aim of the study is to explore the Mexican community foundations model from the perspective of associative goods. After the outlines of theoretical propositions about the nature of social goods, particularly the notion of *commons*, the experience of Mexican foundations model is revisited. The analysis views the goods generated by the participation of the members of foundations and make distinctions about the goods result of community collective action like relations that can not be reduced to the interchanges with the market or the state. The deliberation shows that community foundations are spaces of inner and external integration and development of different goods.

**Keywords:** Associations, Community Foundations, Commons, Collective Action, Mexican Foundations.

## Resumo

Este estudo analisa o modelo das fundações comunitárias no México a partir de uma perspectiva centralizada nos bens associativos. Para isso, a partir da revisão de propostas teóricas sobre a natureza dos bens sociais, particularmente a noção de bens comuns, explora-se a experiência das fundações comunitárias mexicanas. A análise identifica bens que são objeto de apropriação por seus membros ou beneficiários. Além disso, distingue os que são o resultado da ação coletiva comunitária como bens que não podem ser reduzidos a intercâmbios com o Estado ou com o mercado. A reflexão conduz a considerar as fundações comunitárias como âmbitos constitutivos e integradores de diferentes bens dentro e fora delas.

**Palavras-chave:** ação coletiva, associações, bens comuns, fundações comunitárias, fundações mexicanas.

# Introducción

La generación de bienes sociales, como producto de la participación de los ciudadanos, abre vías sobre la manera de ver la acción colectiva. Entre ellas se consideran los bienes a los que se accede mediante la pertenencia a asociaciones, o que son servicios o bienes generados por ellas. Este artículo explora conceptos y experiencias que se vinculan a la generación de bienes resultado de esas dinámicas, a partir de visibilizar la acción colectiva y los bienes como **bienes comunes**, en un tipo particular de asociaciones mexicanas, llamadas fundaciones comunitarias (FC). El examen se

realiza mediante el análisis del modelo de intervención de las FC identificando los bienes que son objeto de apropiación por sus miembros o beneficiarios. De igual forma, se distinguen los bienes resultado de la acción colectiva comunitaria como bienes que no pueden ser reducidos a los intercambios con el Estado o con el mercado. Para integrar y documentar esas dimensiones, la exploración se apoyó en investigación documental que dá cuenta de la visión normativa sobre las fundaciones comunitarias y sobre las etapas de su desarrollo en México. La intencionalidad del texto es reflexiva y argumentativa. En su composición se utilizaron los registros documentales y digitales de las fundaciones que siguen el modelo de intervención comunitaria norteamericano para mostrar la amplitud y la diversidad de los bienes que se involucran en su gestión. La argumentación se construye considerando a las fundaciones como espacios de libre participación que integran un tipo particular de normas y relaciones para el uso de los recursos y bienes. El análisis hace visibles las dificultades de considerar los bienes asociativos como **bienes comunes, por lo que se considera necesario incluir otros enfoques para explicar su naturaleza.**

Mirar a las FC como ámbitos generadores de bienes conlleva su representación como acción colectiva que supone un bien común, en la que es posible que existan interacciones, recursos y activos necesariamente compartidos; y como formas sociales que actúan como organizaciones intermediarias entre lo privado y lo público (Chanial y Laville, 2013). Se advierte que, en el caso de México, la legislación ha conceptualizado los bienes que se mueven en el entorno de las fundaciones como bienes privados destinados a incidir en el espacio público (Guadarrama y Riguzzi, 2015; Ortega, 2015). Sin embargo, es evidente el cambio en la separación radical entre lo público y lo privado que ha transformado las concepciones sobre la propiedad en las sociedades contemporáneas y ha dado paso a nuevas concepciones de los bienes. Paralelamente, ha cambiado la manera de pensar los bienes asociativos y han surgido nuevas nociones como la de bienes comunes que buscan capturar las dinámicas en torno a los arreglos que se producen a través de la intervención de las asociaciones.

En ese contexto, el término bienes comunes, aplicado generalmente a los recursos naturales, ha expandido su uso para ser aplicado a los arreglos que emergen cuando los involucrados —depositarios de activos, inversores, donadores, voluntarios— interactúan en torno al control y la gobernanza de bienes colectivos. Esta vertiente sigue el trabajo de Ostrom (1992), que rechaza la dicotomía entre el Estado y el mercado, aplicando el concepto de bienes comunes (commons) para examinar como los involucrados en la gestión de recursos de uso común pueden autoorganizarse, definir sus propias reglas y actuar colectivamente. Así, se considera

que es posible, dada la complejidad de la sociedad civil, poner la mirada como lo propone Edwards (2011), no en la diversidad de formas e identidades asociativas, sino en la forma como interactúan entre ellas. Verlas como ensambles, ecologías o ecosistemas y, por consecuencia, como esferas de relaciones en las que existen intercambios con beneficios de diverso tipo.

Aligica (2015) se refiere a las aportaciones de Buchanan sobre la utilidad de la perspectiva simbiótica para estudiar las relaciones que tienen lugar en las asociaciones. La relación se establece como un vínculo que involucra una asociación cooperativa que beneficia a todos, ya que, no obstante, los intereses individuales puedan ser diferentes, existen arreglos cooperativos e intercambios voluntarios que responden a decisiones colectivas, no necesariamente de carácter lucrativo, sino en el interés de compartir capacidades para alcanzar objetivos comunes. Este tipo de arreglos son particularmente observables en las asociaciones comunitarias que requieren de especialización, cooperación, intercambios, acuerdos, división del trabajo y transacciones, para cumplir con sus finalidades de servicio a la comunidad (Aligica, 2015; Laville, 2015).

Asimismo, al trazar el perfil sobre la naturaleza de *los comunes* Bollier (2011), señala que un común es un recurso al que se suma o integra una comunidad y un conjunto de reglas. En una ampliación de esa interpretación, Orsi (2013) observa que los comunes se construyen a partir de nuevas concepciones de la propiedad en las que ésta deja de ser un derecho individual para convertirse en una función social. Bollier (2011) enfatiza que *The commons* surgen cuando una comunidad dada decide que desea manejar un recurso de manera colectiva, cuando se privilegia el acceso y uso equitativos y su sustentabilidad.

Con esos elementos es posible pensar que las asociaciones comunitarias puedan ser vistas como esferas de acción colectiva en las que los recursos que se combinan y los bienes que se producen podrían ser considerados como comunes y, al mismo tiempo, estar circunscritos a ámbitos propios de cada lugar y momento histórico como es el caso de las FC. Para las reflexiones que aquí se proponen, interesa no solamente visibilizar el extendido panorama que abarcan los comunes, sino destacar las formas en las que la participación asociativa podría ser constituyente, apropiadora y generadora de comunes. Como se ha argumentado, para la existencia y preservación de los comunes es necesario que existan agrupaciones **comunalizadoras**, (Bollier y Helfrich, 2012), que decidan la gestión y uso de sus recursos de manera colectiva.

La premisa inicial de la reflexión es que las asociaciones generan bienes para los que participan y para su entorno, y que la participación se articula sobre la base de un conocimiento común de cuáles son esos bienes. Se utiliza el concepto de bienes

asociativos para comprender el ámbito de los bienes en asociaciones dentro del amplio esquema de los bienes sociales. Se emplea el concepto de bienes comunes para abordar el ámbito de la propiedad y acceso a los recursos. Por otra parte, se recurre a la noción de bienes quasi-colectivos para referirse al hecho de que los recursos y bienes son generados colectivamente. Los bienes quasi-colectivos son una denominación utilizada por Nyssens y Petrella (2015) para caracterizar bienes y servicios como el cuidado de niños y ancianos, los servicios de integración social, el financiamiento social y otros que benefician no solamente a sus usuarios y proveedores, sino a la colectividad. A su vez, la noción de acción colectiva integra no solamente el interés o beneficio individual, sino el interés por los otros y el compromiso de alcanzar objetivos compartidos. Así, las FC, son vistas como arreglos cooperativos y estaría implícita la comunalización de ciertos bienes.

El análisis discute, primero, la pertinencia de aplicar una noción particular del concepto de bienes comunes al ámbito de las FC<sup>2</sup>. Seguidamente, se examina la naturaleza y el proceso de constitución de las FC en México, para ubicarlas como organizaciones con potencialidades para la generación de bienes y se perfilan las características que asume el modelo de intervención en casos tipo. Posteriormente, se identifican los bienes que son objeto de apropiación por quienes son miembros o beneficiarios de ellas y se precisan otros que son resultado de brindar servicios reconocidos como bienes sociales. La reflexión final advierte las dificultades de aplicación de la teoría de los bienes comunes a los bienes asociativos. Asimismo, conduce a considerar a las fundaciones comunitarias como ámbitos constitutivos e integradores de distintos bienes dentro y fuera de ellas.

## El enfoque particular de los bienes asociativos

Una corriente nueva en el estudio de las asociaciones y de la economía solidaria (Laville y Salmon, 2015) es la que explora los arreglos que emergen cuando los involucrados en las organizaciones sociales no-lucrativas interactúan en torno al control y la gobernanza de bienes colectivos. Como parte de esta tendencia y a efecto

---

2 La aproximación a la noción de bienes busca explicar la naturaleza de los bienes producidos en y por las asociaciones, por lo que no se profundiza en la teoría sobre bienes públicos, quasi-públicos, privados, bienes relacionales, bienes de club y bienes de cuota; sin embargo, se incluyen referencias sobre la tipología e interpretación de los bienes aplicables a las fundaciones estudiadas.

de matizar las distinciones tajantes entre bienes públicos y privados en el amplio espectro de los bienes sociales, han surgido nuevas nociones, como bienes comunes y bienes quasi-colectivos. En los párrafos siguientes se describen sus rasgos y se discute la posibilidad de considerarlos para examinar los que se involucran en el caso de las fundaciones comunitarias. Cabe señalar que no se deja a un lado la discusión sobre si es pertinente considerar a las fundaciones comunitarias en el ámbito de la economía solidaria o verlas como parte del tercer sector. En relación con este dilema, se consideró que en México las fundaciones comunitarias han incrementado su número a partir de un modelo vinculado tanto a formas de la filantropía estadounidense como a las concepciones del tercer sector, pero que su operación está ligada a objetivos económicos y del desarrollo comunitario identificados como componentes de la economía social. Así, la atención de estas reflexiones se focaliza en los bienes resultado de las relaciones asociativas y no intenta profundizar en las distinciones sobre los conceptos y valores que les dan origen.

La percepción de las asociaciones como espacios intermedios entre lo público y lo privado y como esferas de gestión y gobernanza de bienes sigue los conceptos de Elinor Ostrom (1992) quien analiza la forma en que los individuos enfrentan distintos tipos de problemas públicos, lo que la lleva a particularizar los bienes que un grupo, comunidad o sociedad utiliza en común. Es decir, que no se tiene control exclusivo sobre su uso, lo que repercute en que puedan ser utilizados como bienes gestionados mediante arreglos institucionales distintos a los bienes provistos por el Estado o por el mercado. La idea es que existen nuevos tipos y subtipos de bienes que comparten el atributo de la sustractibilidad de uso de los bienes privados con la dificultad de exclusión de los bienes públicos (Ostrom, 2014). Algunos bienes involucrados en la gestión de las fundaciones comunitarias tienen esas características, de donde se desprende la posibilidad de ser identificados como bienes comunes. Aligica (2016) advierte que es en su último trabajo sobre la gestión de los recursos de base comunitaria, donde lo voluntario se vuelve central para Ostrom, apuntando a la acción voluntaria como la posibilidad de una tercera vía —ni estado, ni mercado— y cómo la esfera donde los apropiadores pueden establecer arreglos de gobernanza que permitan un uso más eficiente de los recursos y mejores resultados para todos.

Derivado de la visión de Ostrom, otros investigadores señalan que para el ámbito asociativo es posible aplicar una noción particular de bienes comunes, porque el concepto de *commons* incluye la idea de que son recursos materiales o inmateriales de acceso libre a todos o a grupos de personas, pero que no son propiedad exclusiva de ninguna persona en particular (Laville, 2015; Nyssens y Petrella, 2015). También porque son bienes en los que la cooperación es decisiva para el proceso

de producción. A su vez, Aligica (2016) ha identificado la noción de coproducción como parte de la naturaleza de estos bienes. En su opinión, los arreglos mediante los cuales los bienes o servicios son producidos por las asociaciones voluntarias, son situaciones de coproducción y consumo colectivo. La perspectiva incluye sistemas naturales y sociales cuya propiedad y acceso son compartidos colectivamente y se enfoca hacia la gestión compartida de recursos estratégicos para el bienestar de grupos y comunidades distintas. En esa nueva línea, los bienes provistos por las asociaciones no son bienes públicos puros, tampoco son bienes privados en su sentido clásico, sino que son bienes que tienen una dimensión colectiva, en los que también está imbuida una concepción de interés público (Nyssens y Petrella, 2015; Lohmann, 1992; Helfrich, 2008).

Desde esas premisas se puede afirmar que el término bienes comunes se vincula al sentido de comunidad considerando aquellos que tienen relación con un grupo de personas que los consideran como propios. Para Helfrich, (2008) las comunidades se construyen y organizan como formas de integración social que permanecen usando, de diferente manera, dos dimensiones vitales: el tiempo y el espacio. Pueden constituirse a distancia, trascender el espacio local, organizarse en redes, por ejemplo, las comunidades virtuales entre cuyos bienes comunes pueden pensarse Internet y el conocimiento.

La ampliación de los comunes es parte de una corriente de pensamiento que se configura actualmente como un movimiento de acción colectiva hacia la extensión, retorno y recuperación de los comunes (Coriat, 2015; Grouiez, 2015; Hardt y Negri, 2009), la cual se ha extendido en el mundo y es vista como una alternativa para enfrentar los desafíos excluyentes de la economía de mercado. Como parte de ese movimiento, la ampliación de los comunes se extiende a los dominios del universo digital, la creatividad literaria y artística y del acceso al conocimiento.

Con otro enfoque, al identificar tipos de bienes, Tanaka (2003) considera las distinciones establecidas inicialmente por Menger para afirmar que la naturaleza esencial de los bienes no se deriva de los objetos en sí mismos, sino de la relación de utilidad que se establece entre éstos y los seres humanos para la satisfacción de sus necesidades o deseos. Los objetos no se consideran bienes sin esa relación que enlaza, no solamente con la persona que posee el bien, sino con los otros y con el entorno. Así, el concepto de bien se amplía para incluir bienes tangibles e intangibles: pueden ser bienes económicos que se obtienen por una compensación o negociación en el intercambio y bienes libres que no requieren compensación. La visión de Menger es importante para caracterizar los bienes en el ámbito de lo no lucrativo en donde importa

la reciprocidad, ya que, establecidos como hechos de relaciones, solamente pueden disfrutarse recíprocamente (Bruni, 2013). Asimismo, en la interpretación del término commons, Helfrich, (2008) lo considera un concepto relacional. Con esa orientación los bienes se perciben en la acción colectiva comunitaria Helfrich lo considera un concepto relacional "inicio a terceros; los bienes son bienes relacionales desde que se ndo comcomo efectos emergentes que son el producto de las relaciones entre los actores, con la utilidad que generan. Es así que los bienes involucrados en las asociaciones que trabajan para el bienestar comunitario son considerados también bienes relacionales y bienes comunes.

Frente a esa posición un tanto idealizada —de que los bienes comunes respondan al interés de todos y cada uno de los que forman una comunidad— queda la idea de que los componentes esenciales del concepto de bienes comunes radican: en su carácter de ser generados colectivamente, en su relación con el interés público, en su vinculación con la noción de comunidad y en su naturaleza relacional. Componentes que determinan la viabilidad de que los bienes asociativos de las FC puedan ser considerados bienes comunes cuya propiedad y gestión son compartidos colectivamente. En consecuencia, las fundaciones comunitarias pueden llegar a jugar el papel de comunalizadoras, en la medida que abren posibilidades de creación y acceso a los comunes<sup>3</sup>. Gutwirth y Stengers, (2016) se refieren a un hacer o volver comunes los recursos: "no commons with out commoning" (p. 323). Otra acepción refiere a movimientos de resistencia a la privatización y a la mercantilización extensiva de los espacios públicos y a un modo diferente de organización de la sociedad para la preservación de sus bienes (Bollier y Helfrich, 2012).

## Las fundaciones comunitarias mexicanas

Las fundaciones comunitarias mexicanas son formas asociativas recientes; su emergencia estuvo vinculada tanto a la ampliación de sus áreas de intervención hacia la ecología, el desarrollo sustentable y la seguridad, como al establecimiento de nuevos programas y marcos de relación con el Estado que canalizan apoyos a grupos que trabajan para el desarrollo local. En este sentido, las FC aparecen como asociaciones con un rol diferente en el mapa de las fundaciones en México; su

---

3 La denominación *comunalizadoras* es una traducción libre del término *commoning* utilizado por Bollier y Helfrich (2012) para referirse a las potencialidades de las organizaciones para impulsar una reappropriación de los comunes o bien una generación de nuevos comunes.



incremento responde también a las características del desarrollo del país, marcado al final del siglo xx por la liberalización de los mercados, el fomento a la participación de otros actores y la disminución de las responsabilidades del Estado en el bienestar de la población. Se distingue a las FC de otras organizaciones comunitarias mexicanas como las cooperativas, las mutualidades, las organizaciones de base, y las fundaciones empresariales, porque se estructuran en torno a un fondo patrimonial común.

Las primeras fundaciones comunitarias con el modelo de intervención que se ha difundido en México, surgieron en Estados Unidos hacia 1914, siguiendo la idea de Frederick H. Goff de consolidar una serie de fideicomisos en una sola asociación, vigilada por un consejo de ciudadanos, cuya labor consistía en identificar necesidades a nivel comunidad y otorgar donaciones para causas sociales, (Sacks, 2000; Natal, 2003a). Las fundaciones fueron favorecidas a partir de reformas a las leyes fiscales de Estados Unidos que incluyeron reconocerlas como instituciones de beneficencia pública, este hecho originó que fueran promovidas con mayor fuerza en ese país (Charry y López 2004). El modelo fue difundido hacia Canadá, Europa, y posteriormente, tuvo auge en el resto del Mundo<sup>4</sup>.

En México, el Centro Mexicano para la Filantropía, Cemefi, conjuntamente con fundaciones internacionales como la *Fundación Charles Stewart Mott*, la *Fundación Rockefeller*, la *Fundación Ford* y el *Instituto Synergos* organizaron, a partir del año 1993, talleres para dar a conocer el modelo de fundación comunitaria a empresarios locales, servidores públicos, representantes de organizaciones civiles y activistas, y con ello, promover el modelo asociativo comunitario (Sacks, 2000).

De acuerdo con el registro que elabora Sanz, (2007) la primera fundación comunitaria con el modelo norteamericano nace en Oaxaca. Sin embargo, algunas fundaciones pre-existentes como el Fondo Córdoba,<sup>5</sup> la Fundación del Empresariado Chihuahuense,<sup>6</sup> y la Fundación Cozumel,<sup>7</sup> adoptaron el modelo. Otras fundaciones comunitarias que siguieron el modelo son: Fundación del Empresariado Sonorense A. C., Fundación León A. C., Fundación Comunitaria del Bajío A. C., Fundación Comunitaria

- 
- 4 El panorama mundial de las FC muestra que han aumentado de 905 en el año 1998 a 1,680 en 2010 (Hodgson, J., Knight, B., y Mathie, A, (2012). En el caso de Estados Unidos la más importante por su patrimonio es *The New York Community Trust* (Council of Foundations, 2015).
  - 5 La fundación surge en 1986, con la finalidad de fomentar la participación de la sociedad civil en la ciudad de Córdoba Veracruz, desde su creación operaba de forma similar a una fundación comunitaria (Fondo Córdoba, A. C., 2014).
  - 6 La fundación surge en el año 1991, se constituye formalmente en 1996, (FECHAC, 2014) . Conacuerdo acial, otros, (Vease en el bienestar
  - 7 Constituida en el Estado de Quintana Roo en 1991, en 2001 obtiene su registro como Fundación Comunitaria Cozumel, A.C (2014).

Morelense A. C., Fundación Comunidad A. C., Fundación Comunitaria Puebla I.B.P., Fundación Internacional de la Comunidad A. C. y Corporativa de Fundaciones en Jalisco. Berger, et al. (2009) amplían el registro, reconociendo asociaciones como Fundación Comunitaria San Miguel Allende A. C., Fundación Comunitaria Punta de Mita A. C. (Nayarit), Fundación Comunitaria Malinalco A. C. (Estado de México), Coopera La Piedad A. C. en Michoacán y, al Fondo Estrategia Social A. C., en la ciudad de México. En 2012 se crearon la Fundación del Empresariado Yucateco A. C., y la Fundación Comunitaria de Monterrey A.C.<sup>8</sup>

Sobre el número de FC en México no existe un consenso generalizado; varias suspendieron actividades, otras no informan sobre sus actividades o decidieron no participar en grupos y redes de afinidad de FC<sup>9</sup>. Existen algunas que suspendieron actividades y no dieron de baja su registro en el directorio oficial de fundaciones donantes en México (Cemefi, 2016) o en registros fiscales, por ello no se puede dar por un hecho su desaparición, pues existe la posibilidad de que en cualquier momento retomem actividades. No obstante, para una aproximación a las dimensiones del sector Charry y López (2004) señalan que en 2004 existían en México 27 organizaciones que operaban como FC; actualmente la *Red Comunalia* integra a 14 fundaciones comunitarias en diferentes estados del país que desarrollan diversos ejes estratégicos: educación, equidad de género, cultura, desarrollo local, desarrollo comunitario, capital social, salud, medio ambiente, vivienda, comunicación, migrantes, empleo, turismo, voluntariado, fortalecimiento a organizaciones civiles y grupos de base, participación ciudadana, filantropía, responsabilidad social (Comunalia, 2018). La *Alianza fronteriza de Filantropía México-Estados Unidos* tiene presencia en las entidades federativas que se ubican en la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica. Igualmente, se registran fundaciones comunitarias independientes que aglutinan mayormente recursos de procedencia local. Si se tiene en cuenta que constituyen un sector emergente, móvil y muy dinámico, se puede decir que las fundaciones comunitarias son formas asociativas que han ido ocupando gradualmente un espacio relevante en el desarrollo del país.

8 Conocida como *comunidadar*, se funda en 2012 con la misión de promover el desarrollo de la región regiomontana; canaliza recursos de organizaciones donantes a proyectos sociales de desarrollo comunitario. (Fundación *comunidadar*, 2018).

9 El registro de Sanz (2017) constituye también una referencia sobre la ubicación territorial de las fundaciones en México, implícita en la denominación de la fundación. Algunas FC identificadas como inactivas por Ortega, (2015), son: Fundación Comunitaria Tecate, Fundación Cajeme, Fundación Regional Celaya, Fundación Comunitaria Aguascalientes., Fundación San Luis 2020.

## Las particularidades de las fundaciones comunitarias

Jiménez (2013) precisa que en las fundaciones comunitarias se combinan tres elementos esenciales inherentes a su naturaleza: un elemento organizativo que tiene que ver con su estructura organizacional; un elemento patrimonial predeterminado en su constitución inicial; y un elemento teleológico en sus fines orientados al interés general y focalizados en la comunidad local.

Las fundaciones se configuran en torno a ese patrimonio común, en tanto que las asociaciones se configuran con un conjunto de personas. Las fundaciones comunitarias son un tipo particular de asociación que conjunta personas y bienes. El patrimonio base es de origen múltiple y dinámico, porque se espera que esté abierto a las colaboraciones solidarias de actores individuales y colectivos y es, en ese sentido, que la fundación opera como persona jurídica intermediaria. Lo comunitario se convierte entonces en el rasgo que define el origen y el destino de los recursos.

Desde de la visión de Sanz (2007) una fundación comunitaria consiste en "una fundación donante, organización independiente, autónoma, privada y sin fines de lucro, dedicada a atender las necesidades críticas de la comunidad y a elevar la calidad de vida de un área geográfica determinada, constituyendo para ello fondos de recursos de carácter permanente" (p. 10).

El Fondo Global para Fundaciones Comunitarias (*Worldwide Initiatives for Grantmaker Support-Community Foundations*, WINGS-CF), las considera instituciones que conectan donadores y comunidades en un ámbito territorial y recaudan recursos de múltiples fuentes, con el propósito de crear un patrimonio para garantizar su permanencia en la comunidad local (WINGS-CF, 2010; 2018).

Es notable que no existe en México una figura legal específica para la constitución de las de las fundaciones comunitarias; algunas se constituyen como asociaciones civiles (A. C.), y otras, como instituciones de asistencia privada (IAP) o instituciones de beneficencia privada (IBP). Algunos estudios (OCDEnetFWD, 2016) las identifican como organizaciones sin fines de lucro que tienen recursos propios o un flujo constante de recursos provenientes de donantes —empresas, familias, organismos internacionales donadores y también del sector público— Natal (2003b) precisa que una FC en México es:

Una fundación donante pública que vincula, reúne y coordina recursos humanos y materiales, voluntarios y privados, que se organiza autónoma y no lucrativamente, para la consolidación

de un patrimonio colectivo que asegure su independencia y la producción y provisión de largo plazo de bienes comunes, para una comunidad en un área geográfica definida (p. 12).

Además de los conceptos mencionados sobre la naturaleza de las fundaciones comunitarias en los cuales es posible percibir su rasgo esencial en la integración de un patrimonio destinado a fines comunes, se advierte en ellas su carácter donante. Eso significa que "movilizan recursos financieros, principalmente de la comunidad local, con el propósito de hacer inversiones directas en las instituciones de la comunidad que trabajan directamente con las poblaciones beneficiarias prioritarias conforme han sido identificadas por la fundación" (Turitz y Winder, 2008, p. 327). Adicionalmente, aquí, se destaca su carácter de asociaciones identificadas por su modelo de intervención, gestión de bienes y patrimonio.

Así, se puede apreciar que el carácter privado inicial de la fundación se amplía en la forma de gestión de los bienes y en la noción de interés público. No sólo integra recursos a través de donaciones, sino recursos de diversos tipos, incluidos recursos públicos, los cuales son canalizados para incrementar el impacto de los beneficios sociales; además construye capacidades en los ciudadanos y en los grupos asociativos. Debe tenerse en cuenta que la combinación de recursos de origen público o privado también repercute en la organización interna de las FC y que, muchas veces, es fuente de conflictos que vulneran su independencia sujetándolas a intereses y fuerzas externas o ajenas a sus fines.

Otros estudios intentan diferenciar entre los tipos de fundaciones mexicanas. Según lo refiere la Red Global de Fundaciones, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, una tipología general comprendería las fundaciones a) donantes, orientadas a otorgar recursos a otras organizaciones o causas; b) operativas, cuentan con programas propios y los recursos se destinan a dichos programas; c) mixtas destinan parte de sus recursos a donar a otras entidades y otra parte a la operación de sus programas (OCDEnetFWD, 2016: 20). En el *Directorio de fundaciones y entidades donantes en México* (Cemefi, 2016), se distingue a las fundaciones como fundaciones independientes, creadas por donantes privados que deciden libremente el destino de sus recursos; fundaciones familiares; fundaciones internacionales; fundaciones operativas, constituidas para proveer servicios directos y operar programas sociales; fundaciones intermediarias; fundaciones empresariales y; fundaciones comunitarias que se constituyen como organizaciones públicas para ayudar o beneficiar a su comunidad. La distinción es clara al precisar que las

fundaciones comunitarias integran esfuerzos provenientes de distintos sectores de la sociedad en diversos niveles de intervención que convergen en la comunidad.

En realidad, no todas las fundaciones comunitarias mexicanas funcionan como donantes, muchas están en proceso de hacerlo y no todas trabajan de la misma manera, al mismo tiempo que algunas combinan sus potencialidades como donantes y operativas. Asimismo, se cuestiona si son organizaciones independientes, ya que la precariedad de los entornos en los cuales operan muchas de ellas, las vuelve dependientes de los subsidios. Igualmente, la diversidad con la que funcionan confirma la multiplicidad de las formas que asumen para generar los bienes y servicios que producen. Así, una FC puede combinar características de varias de estas clasificaciones

Por ejemplo, varias de ellas son asociaciones operativas de sus propios programas con proyectos de desarrollo local, como es el caso de las fundaciones: Fundación Comunitaria Oaxaca, Fundación Comunitaria Punta de Mita, Fundación del Empresariado Yucateco y Fundación Comunitaria del Bajío, un caso distinto es la Fundación Comunitaria Frontera Norte que actúa a escala local como intermediaria y donante en la provisión de recursos, (Ortega, 2013). De modo similar, la Fundación del Empresariado Chihuahuense A. C. (FECHAC), desde su creación en 1994 funge como una fundación donante, que no opera directamente programas propios, únicamente otorga financiamiento y donativos dirigidos a áreas como educación, capital social o salud. Cabe señalar que FECHAC está sustentada exclusivamente por empresarios locales que propusieron al gobierno del Estado de Chihuahua establecer un impuesto extraordinario al Impuesto sobre Nóminas (contemplado en la ley) y canalizarlo a la fundación para constituir su fondo patrimonial y, posteriormente, crear el fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense para apoyar a la población que más lo requiere (FECHAC, 2014). Ante este escenario diverso y complejo, Charry y López (2004) resaltan que cada FC mexicana asume una identidad propia, posee peculiaridades y divergencias con el resto de fundaciones; las cuales responden a su historia particular, a la cultura de cada lugar, al área en donde surgen, así como a las necesidades diversas de la comunidad. A esto, se agrega lo que Layton, Rosas y Jáuregui (2013) manifiestan sobre la relación condicionada entre gobierno, sociedad civil y fundaciones donantes, ya que estiman se establece dependiendo de su tipo de forma asociativa, de su capacidad, poder e influencia. Frente a esa diversidad, se confirma que el rasgo común es la generación de bienes para sí mismas, para sus integrantes y para su entorno.

## Una fundación comunitaria y su patrimonio

Dada la intención de profundizar y visibilizar los bienes que son movilizados en el entorno de las FC, se refiere el caso particular de la fundación Fechac, que ha sumado a más de 34.000 empresarios en calidad de donantes que invierten en programas sobre desarrollo en el estado mexicano de Chihuahua. El esquema de cooperación intersectorial que utiliza sigue el modelo de responsabilidad social compartida entre empresas, corporativos y compañías concentradas en cámaras de comercio. Se puede decir que une al sector privado, la participación ciudadana y al sector público, en torno al desarrollo de programas sociales. Su lema es: formando comunidad.

En general, su fondo patrimonial es regularmente invertido en bienes y servicios, pero los intereses generados de la inversión también se pueden utilizar para solventar gastos operativos, administrativos o de mantenimiento y además se utilizan para financiar programas propios o de terceros (Berger, Bermúdez, Carrillo y Tapia, 2009); no sólo es un respaldo financiero sino un fondo que permite y facilita la multiplicación de recursos que benefician a la comunidad. Se estima que entre las FC mexicanas, el valor patrimonial de Fechac es el más relevante por sus aportaciones financieras (tabla 1).

**Tabla 1.** Valor del fondo patrimonial de FECHAC.

Año	Valor del patrimonio	Total ingresos	Total egresos
2010	264,769,377	146,623,387	126,831,678
2011	273,761,721	132,984,414	137,385,601
2012	305,552,759	195,655,039	162,923,783
2013	315,178,316	176,162,505	165,912,700
2014	364,957,688	241,073,760	190,717,099
2015	392,253,084	273,443,030	234,895,858
2016	442,197,993	258,334,799	217,685,457
2017	585,249,009	410,457,390	267,406,374

Nota: valores en pesos mexicanos.

**Fuente:** elaboración propia con datos de los estados financieros de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A. C., por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017.

La información muestra el aumento del valor en su patrimonio, pues de contar en 2010 con \$ 264.769.377 pesos, al año 2017 se incrementó a \$ 585.249.009 pesos<sup>10</sup>. Se aprecia también el valor total de sus ingresos, compuesto fundamentalmente por las aportaciones del fideicomiso Fondo social del Empresariado Chihuahuense, le siguen donativos de individuos, familias, rendimientos sobre inversiones y otras fuentes. Igualmente se destaca el valor total de sus egresos destinados a programas sociales, gastos de operación, gastos de administración, gastos por intereses, impuestos a utilidades o depreciación.

Asimismo, de acuerdo con el Informe de actividades 2017, a lo largo de los años ha invertido recursos económicos en el cofinanciamiento de proyectos enfocados a las áreas de educación, salud y capital social, en colaboración con distintos actores de la sociedad civil. A continuación, se muestran datos sobre sus proyectos por zona geográfica y el total de la inversión durante el periodo 1994-2017, (tabla 2). Si el análisis se traza por distribución porcentual, los rubros a los que ha aportado históricamente son: educación 48 %, salud 27 %, capital social 25 % ( Fechac, 2017, p.14). Se observa que son proyectos de beneficio comunitario.

**Tabla 2.** Inversión en proyectos regionales 1994-2017.

Zona	Educ	Salud	Capital social	Total de proyectos	Inversión
Camargo	132	44	44	220	\$46,340,286.35
Chihuahua	497	446	273	1216	\$610,301,412.54
Cuauhtémoc	285	112	69	466	\$82,535,544.85
Delicias	358	93	53	504	\$80,409,179.85
Jiménez	86	47	27	160	\$29,825,659.25
Juárez	450	153	387	990	\$694,234,167.01
Nuevo Casas Grandes	130	33	30	193	\$ 28,618,838.36
Ojinaga	65	27	23	115	\$21,649,547.78
Parral	195	47	49	291	\$50,670,233.22
Zona serrana	402	313	213	928	\$646,458,098.23
Proyectos estatales	0	0	107	107	\$40,280,929.55
<b>Total</b>	<b>2600</b>	<b>1315</b>	<b>1275</b>	<b>5190</b>	<b>\$2,331,323,896.99</b>

Nota: valores en pesos mexicanos.

Fuente: Informe de actividades 2017 (Fechac, 2017, p.14)

<sup>10</sup> El valor total del patrimonio incluye pasivos (que pueden o no incluir impuestos por pagar, deudas con proveedores, cuentas y documentos por cobrar créditos con bancos o personas físicas y morales, pérdidas de ejercicio fiscal, entre otros) e incluye activos (bienes tangibles como inmuebles, mobiliario, efectivo o bienes monetarios, inversiones, cuentas y documentos por cobrar, infraestructura, edificios, inventarios en bodega según sea el caso).

A partir de considerar el modelo de constitución de esta fundación, sus fines y el tipo de proyectos que desarrolla, podemos decir que en el marco general de las asociaciones se distingue a las fundaciones comunitarias por su intencionalidad centrada en promover el desarrollo de las comunidades y que en función de esos fines se entienden vinculadas a ideas que miran el desarrollo local como un proceso articulado que incorpora las capacidades de los actores para lograr sus objetivos a través de la cooperación en ámbitos territoriales determinados. Sobre todo en la integración de un conjunto de bienes o activos identificados como un fondo común que transita, vía la donación de ser un bien privado a constituirse en un patrimonio de la asociación. En ese tránsito algunos bienes asociativos se transforman en bienes comunes, en la medida que pueden ser compartidos no solamente por quienes tuvieron su propiedad inicial; son bienes que combinan modos diversos de propiedad y control de los recursos. Es decir, una fundación comunitaria puede por voluntad de sus integrantes manejar sus recursos de manera colectiva y en ese sentido convertirse en constituyente de bienes comunes, ser comunalizadora.

En una mirada distinta a las motivaciones de estas interacciones destacan las propuestas de Hardt y Negri (2009) que consideran que las amenazas de la privatización, la degradación del entorno y los agudos y extendidos problemas del mundo contemporáneo, solamente pueden ser enfrentadas a través de compartir y participar en la creación y preservación de lo común. La motivación para ampliar y preservar los comunes en el entorno de las fundaciones comunitarias puede corresponder también a esas intencionalidades. Desde esos ángulos, los comunes no son solamente los recursos naturales, son también los resultados de la producción social necesarios para la interacción social, tales como conocimientos, lenguajes, códigos información y prácticas de cuidado y cohabitación que limitan el deterioro de lo común.

## Características y modelo de intervención de las FC

Las características de las FC dan cuenta de los recursos que generan, comparten, atraen, integran y administran. Su naturaleza asociativa es la de movilizar recursos para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y detonar procesos de desarrollo; en otras palabras, integran una gestión colectiva de bienes que son comunes. Partiendo de este hecho, se examina el modelo difundido de intervención de las fundaciones comunitarias.



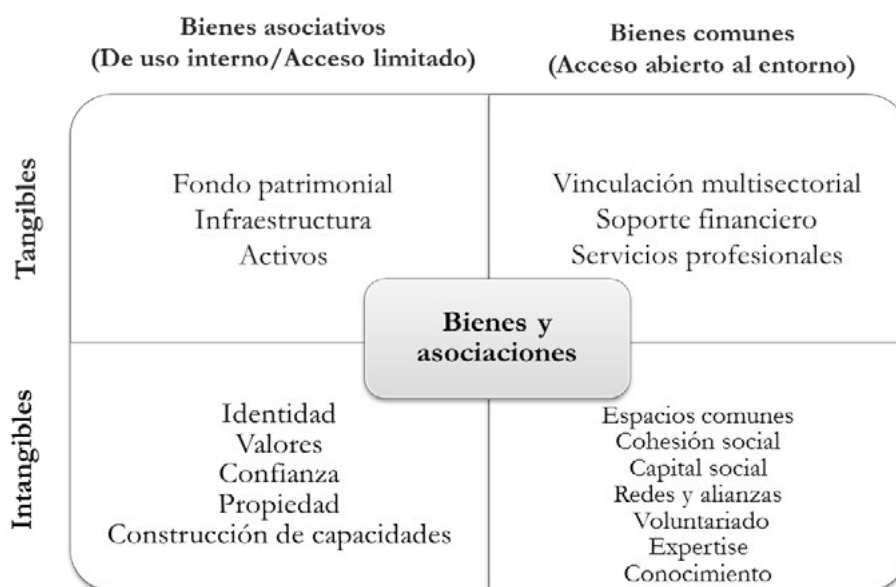
Algunos de los rasgos distintivos del modelo permiten verlas como: a) espacios de intermediación financiera; b) asociaciones que inducen al cambio en la comunidad local mediante la concientización y co-responsabilidad social; c) crean identidad; y d) promueven procesos de auto-organización, participación y trabajo grupal, e) proporcionan servicios que responden al interés y capacidad de aportación de sus donadores (Charry y López, 2004; Berger, et al. 2009). Es claro que, aunque no todas son iguales, existe consenso sobre algunas características fundamentales, éstas tienen que ver con su delimitación territorial, autonomía, gobernanza, donaciones, movilización de recursos, transparencia, rendición de cuentas y la generación de desarrollo (Comunalía, 2018). De este panorama se infiere la gestión colectiva de bienes por las fundaciones y su adscripción a la esfera de los bienes comunes.

## Las fundaciones comunitarias y los bienes comunes

Las consideraciones sobre las FC como ámbitos de acción colectiva y como generadoras de bienes implican la identificación de los bienes y abren interrogantes sobre cuáles son y sobre la pertinencia de caracterizarlos en forma distinta a los bienes privados. En relación con ese punto, la perspectiva de Lohmann (1992) abre el camino para ubicarlos como bienes comunes; los comunes señala son un componente importante de la sociedad civil en la medida que constituyen una vía posible para su desarrollo y el de una cultura democrática, a través de la construcción de espacios de intervención social, política, económica y cultural. Lohmann percibe a las asociaciones como repositorios o entidades productoras de servicios o bienes, también como agregaciones de esfuerzos para resolver problemas y considera que los comunes no son entidades físicas o lugares, sino relaciones o interacciones que construyen entendimientos entre los participantes, en torno a eventos o situaciones vinculadas a los propósitos de la acción.

Siguiendo esa línea, para el caso particular de las FC, resulta conveniente distinguir dos ámbitos relacionales: la relación entre los actores y la organización, y la relación fundación-comunidad. El primero comprende la participación de actores individuales, grupales y sectoriales, que los integra como gestores del patrimonio con que cuentan las fundaciones —donadores, inversores, administradores, empleados, voluntarios—, mediante relaciones que derivan en posibilidades de accesibilidad, de exclusión y de apropiación, en la medida que tienen acceso o no al conjunto de bienes patrimoniales compartidos. El segundo ámbito se particulariza en la participación e

integración de las FC con la comunidad, con lo cual se configuran como productoras y beneficiarias de comunes. En ambas esferas habría que notar que los bienes resultan de acciones colectivas y que les es intrínseco un componente de interés público. Se entiende además que los bienes son de acceso abierto, pues los integrantes de la comunidad acceden a ellos sin necesariamente ser miembros de la fundación. Para profundizar estas reflexiones se propone una clasificación en la cual se ubican recursos que se generan tanto en el ámbito interno de las fundaciones como fuera de ellas (figura 1).



**Figura 1.** Bienes resultados de interacciones asociativas en las FC.

Fuente: elaboración propia.

Como se puede observar, en los reservorios de recursos internos (*common-pool resources*) se ubican aquellos que tienen que ver con la construcción de capacidades, tanto en el plano individual, como del grupo asociativo, que pueden ser tangibles e intangibles. En los recursos tangibles son identificables: a) fondo patrimonial y b) activos e infraestructuras. En los recursos intangibles/simbólicos son identificables: a) identidad, b) valores humanos y sociales, c) confianza, d) pertenencia, y e) construcción de capacidades.

Otro tipo de recursos compartidos con el entorno son intangibles, entre otros los siguientes: a) espacios comunes, donde es posible la libre participación, algunos ejemplos son: espacios de convocatoria para diversos actores de la sociedad y espacios de diálogo; b) vínculos de cohesión social, promueven la disolución de conflictos,

fomentan la interacción e integración social y promueven valores; c) capital social, en colaboración con otros actores generan capital social en dos ámbitos: primero, entre sus miembros; y segundo, entre sus beneficiarios, mediante la creación de redes con otros actores, donde se intercambian información y apoyo, y se fomenta la cohesión social; d) construyen redes y alianzas locales e internacionales; e) voluntariado, aprovechan el apoyo social de ciudadanos activos de la comunidad local; f) expertise, desarrollan conocimiento sobre su sector y especialidad, optimizan la experiencia de actores del sector académico, público y social; g) conocimiento, amplían el conocimiento, derivado de la formación individual y colectiva de sus miembros y, el de la asociación, el cual puede ser transmisible y acumulable.

El recuento de bienes tangibles e intangibles aporta evidencia de que no todos pueden ser identificados como comunes, asimismo, la gestión colectiva no es clara en todos ellos. Igualmente, no puede omitirse la existencia de brechas entre el modelo de intervención que se ha presentado y lo que las fundaciones operan realmente. Como parte de esta reflexión es también pertinente reiterar que el proceso de generación, acceso y uso de bienes, no implica necesariamente que todos los tipos de bienes sean generados por todas las fundaciones comunitarias y, obviamente, no todas obtienen los resultados marcados por sus metas comunes, aún más, sus resultados no siempre responden al interés público: su intervención se enmarca en acuerdos de operación coordinada y esquemas de gobernanza que pueden favorecer o vulnerar la gestión de recursos comunes.

## La constitución de bienes en las fundaciones comunitarias

Se ha argumentado que las FC integran esfuerzos cooperativos para incrementar el impacto de los beneficios sociales. En ese caso, si bien el origen de sus patrimonios puede ser privado o público, en la condición de ser transferido para propósitos determinados a una gestión colectiva el conjunto de bienes puede ser percibido como patrimonio colectivo. Para dar una mayor solidez a dichos argumentos, se describen algunos de los bienes patrimoniales con base a lo presentado en la figura 1.

- Capacidades individuales, institucionales y comunitarias. Se concentran en la gestión externa de las organizaciones y comunidades de actores y ciudadanos para formar alianzas, redes, o planear proyectos en conjunto (Villar y Comunalía, 2014).

- Patrimonios financieros comunes. Forman patrimonios utilizando recursos procedentes de distintas fuentes: donaciones, reinversión de intereses financieros, recursos provenientes de servicios prestados, ingresos generados de sus actividades o empresas vinculadas.
- Inversiones sociales. Actúan como bancos de la sociedad (Natal, 2003a), invierten y supervisan fondos, depósitos y donaciones externas a organizaciones sociales.
- Servicios básicos y especializados. Brindan acceso a conocimiento especializado en la creación de fondos y servicios vinculados a su actividad.
- Capital social. Incluyen el fortalecimiento de las relaciones en el ámbito comunitario, actúan en y para la comunidad local. Esto permite el acceso a la comunidad local a recursos con los que no cuentan en su entorno, al tiempo que se genera cohesión social.
- Redes y alianzas. Forman redes, las fortalecen, las hacen crecer y consolidarse. Existen dos grandes redes en México: la red Comunalía A.C.<sup>11</sup> y la Alianza fronteriza de Filantropía México-Estados Unidos (FC de México y Estados Unidos).
- Voluntariado. Integran diversos tipos de voluntariado: presencial, virtual, semi-presencial.
- Activos, infraestructuras y Medios Digitales. Suman bienes muebles e inmuebles y otro tipo de patrimonios; cuentan con páginas web o plataformas con herramientas, información y bases de datos.

Tales bienes se articulan como reservorios normados por reglas de acceso, uso y apropiación, destinados a la consecución de fines comunes, con reglas que se miran indispensables para fortalecer las estructuras institucionales y ofrecer estabilidad a las fundaciones comunitarias y a su entorno. Ello no significa que no existan conflictos, muchos de los cuales están vinculados a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas sobre el patrimonio. Merino (2014) señala que los recursos y bienes que requieren acción y gestión colectiva en distintas escalas, están sujetos al riesgo de fallas en dicha gestión. Fallas que pueden dar lugar a una tragedia, no solo de uso de los recursos comunes sino de las propias comunidades o grupos.

De este análisis escapa la posibilidad de examinar las formas del uso y manejo ético de los bienes que realizan las fundaciones. Es cierto que bienes y recursos como

---

**11 Comunalía opera con un fondo creado por la aportación anual de cada uno de sus integrantes y se ha fijado entre sus metas, consolidar a las actuales fundaciones comunitarias y promover la creación de nuevas asociaciones de este tipo en México (Comunalía, 2014).**

el voluntariado, la confianza o el capital social, así como se construyen pueden erosionarse; sobre todo, si no son recreados o administrados de forma adecuada. Ante esos escenarios los órganos de gobierno de las fundaciones comunitarias juegan un papel fundamental para su sustentabilidad.

Los cambios en la visión sobre los comunes conducen también a una nueva posición sobre lo que es común que se amplía desde el naturalismo y el economismo hacia los ángulos sociopolíticos de una actividad común (David y Le Dévédec, 2016). En ella se considera lo común no solamente como pertenencia o copropiedad, sino como principio político que abarca movimientos y corrientes de pensamiento que integran la acción ciudadana para resistir al capital, limitar la extensión de la propiedad privada a todas las esferas de la sociedad, de la cultura y de la vida y evitar la tragedia de lo no común.

## Reflexiones finales

La participación activa de los ciudadanos en las fundaciones se ha intensificado en México por el interés y compromiso de lograr objetivos comunes. Este hecho adquiere valor agregado porque requiere en mayor medida de recursos como tiempo, esfuerzo y cooperación que no todas las personas están dispuestas a brindar. De ahí la importancia de seguir de cerca las dinámicas que obtienen como resultado la creación bienes que se generan en ellas mismas y que son compartidos con el resto de la sociedad para beneficiarse recíprocamente.

La importancia de examinar el enfoque de bienes comunes y bienes asociativos radica no solamente en su utilidad para construir problemas de investigación y pensar conceptos aplicables a realidades distintas, como la consideración de bienes que no se pueden apreciar a primera vista. A ello habría que sumar el hecho de que aplicar la perspectiva de los comunes al ámbito de las asociaciones y, particularmente de las fundaciones comunitarias en el contexto latinoamericano, resulta un reto, en la medida que hay escasa literatura sobre ello y que los argumentos que aquí se construyen se basan en esfuerzos que han insinuado parcialmente la complejidad de las dinámicas asociativas y registrado los cambios en las relaciones entre la esfera pública, privada y civil, en la vida económica y social de distintos entornos nacionales<sup>12</sup>.

Un hallazgo interesante en la aplicación del enfoque de los *comunes* al entorno de las fundaciones comunitarias mexicanas es que reconoce como actores centrales

---

12 La literatura derivada del trabajo de Ostrom es muy amplia en los diferentes campos en los que ha sido considerada su propuesta analítica. En el campo de lo no lucrativo se han generado líneas de investigación con una literatura abundante en países europeos y en los Estados Unidos de Norteamérica. La teoría y la literatura derivada de la aplicación de este enfoque al entorno asociativo mexicano es escasa.

a los ciudadanos conscientes —poseedores de derechos y de responsabilidades— del valor de preservar lo común para mejorar la calidad de vida. En ese marco, el ejercicio de la vida asociativa se percibe como un proceso inherente a la democracia, donde se tiene el reto de construir con claridad reglas para acceder a beneficios y estímulos en igualdad de oportunidades.

Desde otros ángulos se evidencian las dificultades para aplicar la noción de bienes comunes a los bienes asociativos, las fundaciones comunitarias constituyen esferas en las que no son claras las características de la propiedad de los bienes, ni las atribuciones para su uso; asimismo, los recursos se mueven en espacios intermedios y móviles entre lo privado y lo público. Se plantea entonces la necesidad de combinar otros paradigmas que puedan explicar su naturaleza.

Finalmente, la reflexión conduce a señalar que, no obstante, el enfoque de los *bienes comunes* permite ampliar la comprensión de las dinámicas asociativas, no se puede decir que todas las fundaciones comunitarias puedan constituirse como reservorios de *comunes*. Así la perspectiva es limitada en su aplicación. Por otra parte, es claro que las reflexiones que hemos conjuntado en este ensayo son de carácter teórico especulativo y no tienen sustento empírico, lo que no posibilita, todavía, hacerlas operativas en la investigación académica sobre las asociaciones.

## Referencias

- Aligica, P. D. (2015). Addressing limits to mainstream economic analysis of voluntary and non-profit organizations: the “Austrian” alternative. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 44 (5), 1026-1040. Recuperado de: <https://ppe.mercatus.org/publication/addressing-limits-mainstream-economic-analysis-voluntary-and-nonprofit-organizations>
- Aligica, P. D. (2016). Neither market, nor state domain: nonprofits from the Ostroms’ theoretical perspective. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 45 (45S), 43S-60S. Recuperado de: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0899764016651727?journalCode=nvsb>
- Berger, R., Bermúdez D., Carrillo P., y Tapia M. (2009). *Fundaciones comunitarias en México. Un panorama detallado*. (1ª. ed.). Ciudad de México: Teamworks, Alternativas y Capacidades A.C. Recuperado de: <http://www.sfteamworks.com/mottfinsp.pdf>
- Bollier, D. (2011). The commons, short and sweet. In *David Bollier. News and perspectives on the commons (webpage)*. Recovered from: Recuperado de: <http://www.bollier.org/commons-short-and-sweet>

- Bollier, D. and Helfrich, S. (2012). Introduction. In D. Bollier and S. Helfrich. (Edits). *The wealth of the commons. A world beyond market & state*. Boston, MA: Levellers Press. Recovered from: Recuperado de: <http://www.wealthofthecommons.org/contents>
- Bruni, L. (2013). Relational goods. A new tool for an old issue. *Ecos*, 3 (2), 173-178. Recovered from: Recuperado de: <http://www.uff.br/periodicoshumanas/index.php/ecos/article/view/1251/897>
- Cemefi, A. C. (2016). *Directorio de fundaciones y entidades donantes en México*. Ciudad de México: Centro Mexicano para la Filantropía A.C. Recuperado de: <https://www.cemefi.org/servicios/directoriodefundacionesyentidadesdonantesenmexico.html>.
- Coriat, B. (2015). *Le retour des communs : la crise de l'idéologie propriétaire*. Paris, France: Éditions Les liens qui Libèrent. Recuperado de: [http://www.editionslesliensquiberent.fr/livre-Le\\_retour\\_des\\_communis-9791020902726-1-1-0-1.html](http://www.editionslesliensquiberent.fr/livre-Le_retour_des_communis-9791020902726-1-1-0-1.html)
- Chanial, P. y Laville, J. L. (2013). Asociativismo. En A. D. Cattani, J. L. Coraggio y J. L. Laville. Diccionario de la otra economía. Recuperado de: <http://www.jeanlouislaville.fr/wp-content/uploads/2013/06/Diccionario-de-la-otra-economia-definiciones-de-Asociativismo-Econom%C3%ADa-plural-Econom%C3%ADa-solidaria-Solidariedad.pdf>.
- Charry, C. I. y López, S. J. (2004). Las fundaciones comunitarias en México y el mundo. *Polis*, 4(2), 9-45. <http://www.redalyc.org/pdf/726/72620402.pdf>
- Comunalia (2018). *Alianza de Fundaciones Comunitarias de México*. Recuperado de: [www.comunalia.org.mx](http://www.comunalia.org.mx)
- Council of Foundations (2015). Recovered from: [www.cof.org/about#sthash.h5t7pDYl.dpuf](http://www.cof.org/about#sthash.h5t7pDYl.dpuf)
- David, P. M. et Le Dévédec, N. (2016). "Des communs au commun : un nouvel horizon sociologique". *SociologieS*, Dossiers, *Des communs au commun: un nouvel horizon sociologique?* Récupéré de : <http://sociologies.revues.org/5652>
- Edwards, M. (2011). Introduction: civil society and the geometry of human relations. In M. Edwards. (Ed.), *The Oxford handbook of civil society*. New York: Oxford, University Press. Recovered from: <https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780195398571.001.001/oxfordhb-9780195398571-e-1?print=pdf>

FECHAC (2014). *Informe de actividades 2014. 25 años formando comunidad*. Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. Recuperado de: <http://www.fechac.org/pdf/informes/informe2014.pdf>

FECHAC (2017). *Informe de actividades 2017. Una sociedad que ayuda trasciende*. Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. Recuperado de: <http://www.fechac.org/pdf/informes/informe2017.pdf>

Fondo Córdoba A. C. (2014). Recuperado de: [www.fondo-cordoba.org.mx](http://www.fondo-cordoba.org.mx)

Fundación Comunitaria Cozumel, A.C. (2014). Recuperado de: [www.fccozumel.org](http://www.fccozumel.org)

Fundación Comunitar (2018). Recuperado de: <http://www.comunidar.org/1acciones.php>

Grouiez, P. (2015). Le retour des communs. *Revue de la Régulation*, 18,(1-18). Récupéré de: <https://regulation.revues.org/11549#text>

Guadarrama. S. G., y Riguzzi, P. (2015). La trayectoria legislativa de la beneficencia privada en México, del porfiriato hasta mediados del siglo XX: cambio institucional y gobernanza. En J. M. Cerdá, G. Guadarrama, M. D. Lorenzo y B. Moreyra. (Coord.). *El auxilio en las ciudades. Instituciones, actores y modelos de protección social. Argentina y México: siglos XIX y XX* (pp. 25-52). Zinacantepec: El Colegio Mexiquense A. C., Córdoba, Centro de Estudios “Carlos A. Segretti”. Recuperado de [https://www.academia.edu/30314549/La\\_trayectoria\\_legislativa\\_de\\_la\\_Beneficencia\\_Privada\\_en\\_M%C3%A9xico\\_del\\_Porfiriato\\_hasta\\_mediados\\_de\\_siglo\\_XX\\_cambio\\_institucional\\_y\\_Gobernanza?auto=download](https://www.academia.edu/30314549/La_trayectoria_legislativa_de_la_Beneficencia_Privada_en_M%C3%A9xico_del_Porfiriato_hasta_mediados_de_siglo_XX_cambio_institucional_y_Gobernanza?auto=download)

Hardt, M. and Negri, A. (2009). *Commonwealth*. Boston, Massachusetts: Harvard University Press. Recuperado de: [https://books.google.com.co/books?id=BQis5TGfRgC&pg=PA34&lp-g=PA34&dq=Commonwealth.+Boston,+Massachusetts:+Harvard+University+Press&source=bl&ots=HTS7y90\\_m3&sig=ACfU3U1C9kxVb76xyPEF17FXd37crKZHuQ&hl=es&sa=X-&ved=2ahUKEwim8bzViPbjAhVKuVkkHfa\\_D6oQ6AEwA3oECACQAQ#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=BQis5TGfRgC&pg=PA34&lp-g=PA34&dq=Commonwealth.+Boston,+Massachusetts:+Harvard+University+Press&source=bl&ots=HTS7y90_m3&sig=ACfU3U1C9kxVb76xyPEF17FXd37crKZHuQ&hl=es&sa=X-&ved=2ahUKEwim8bzViPbjAhVKuVkkHfa_D6oQ6AEwA3oECACQAQ#v=onepage&q&f=false)

Helfrich, S. (2008). Commons: ámbitos o bienes comunes, procomún o lo “nuestro”. Las complejidades de la traducción de un concepto. En Helfrich, S. (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía*. Ciudad de México: Fundación Heinrich Böll, Oficina Regional para Centroamérica, México y Cuba. Recuperado de [https://mx.boell.org/sites/default/files/bienes\\_comunes\\_total\\_ediboell.pdf](https://mx.boell.org/sites/default/files/bienes_comunes_total_ediboell.pdf)



- Hodgson, J., Knight, B. and Mathie, A. (2012). *The New Generation of Community Foundations*. Recovered from: <http://www.coady.stfx.ca/tinroom/assets/file/HodgsonKnightMathieNGCF.pdf>
- Jiménez, E. J. (2013). Nuevas realidades en el tercer sector: las aportaciones jurídico-organizativas de las fundaciones cívicas. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 110, 163-191. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/41441/0>
- Laville, J. L. (2015). *Asociarse para el bien común. Tercer sector, economía social y economía solidaria*. Barcelona: Icaria Editorial & Antrazyt. Recuperado de: <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs//9788498886863.pdf>
- Laville, J. L. and Salmon, A. (2015). Rethinking the relationship between governance and democracy: the theoretical framework of the solidarity economy. In J. L. Laville, D. R. Youngy P. Eynaud. (Ed.). *Civil society, the third sector and social enterprise. Governance and democracy*. New York: Routledge. Recovered from: [https://www.researchgate.net/publication/283871461\\_Rethinking\\_the\\_relationship\\_between\\_governance\\_and\\_democracy\\_The\\_theoretical\\_framework\\_of\\_the\\_solidarity\\_economy](https://www.researchgate.net/publication/283871461_Rethinking_the_relationship_between_governance_and_democracy_The_theoretical_framework_of_the_solidarity_economy)
- Layton, M., Rosas, A. P., y Jáuregui, L. (2013). La financiación de la sociedad civil en México: nuevos datos, nuevas ideas sobre las instituciones donantes y las donatarias autorizadas. *En A. Natal y H. Muñoz. (Coord.). El Entorno económico de las organizaciones de la sociedad civil en México. Ciudad de México: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, CECAPISS.*
- Lohmann, R. (1992). *The Commons: New Perspectives on Nonprofit Organizations, Voluntary Action and Philanthropy*. Recovered from: <https://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/5310/TheCommons%28Lohmann%2c1992%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Merino, L. (2014). Perspectivas sobre la gobernanza de los bienes y la ciudadanía en la obra de Elinor Ostrom. *Revista Mexicana de Sociología*, 7 (Especial), 77-104. Recuperado de: <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/46482>
- Natal, A. (2003a). *Las fundaciones comunitarias en el tercer sector. (Documentos de discusión sobre el tercer sector, 27)*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense, A. C. Recuperado de: [http://www2.cmq.edu.mx/libreria/index.php/publicaciones/distribucion-gratuita/doc-disc-tercer/108-dd0270302/file?accept\\_license=1](http://www2.cmq.edu.mx/libreria/index.php/publicaciones/distribucion-gratuita/doc-disc-tercer/108-dd0270302/file?accept_license=1)

- Natal, A. (2003b). *Conceptualización y discusiones en torno de las fundaciones comunitarias. (Documentos de discusión sobre el tercer sector, 28)*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense, A. C. Recuperado de: <http://www.cmq.edu.mx/index.php/docman/publicaciones/documentos-de-discucion/109-dd0280303/file>
- Nyssens M. and Petrella, F. (2015). The social and solidarity economy and Ostrom's approach to common pool resources. Towards a better understanding of institutional diversity. In J. L. Laville, D. Young and P. Eynaud, P. (Eds.). *Civil society, the third sector and social enterprise. Governance and democracy*. New York: Routledge de: <https://www.worldcat.org/title/civil-society-the-third-sector-and-social-enterprise-governance-and-democracy/oclc/908103302>
- OCDE netFWD. (2016). *Colaboración entre fundaciones y el gobierno. Evidencias desde México. Paris: Centro de Desarrollo de la OCDE*. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/development-philanthropy/netFWD-Mexico-es-ebook.pdf>
- Ortega, G. W. (2013). *Desarrollo local en Guanajuato: el caso de la Fundación Comunitaria del Bajío, A.C. y sus estrategias de intervención social. Estudios Regionales. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*.
- Ortega, G. W. (2015). Fundaciones comunitarias: caminos truncados de Tecate y Cajeme 2020 como experiencias de aprendizaje. En A. Natal y H. Muñoz H. (Coord.). *Fundaciones comunitarias en México: nuevos aportes para el Desarrollo local*. Ciudad de México: Indesol, Fundación para el Desarrollo del Tercer Sector A. C.
- Orsi, F. (2013). *Elinor Ostrom et les faisceaux de droits : l'ouverture d'un nouvel espace pour penser la propriété commune, Revue de la régulation, 14*. Récupéré de: <http://regulation.revues.org/10471>
- Ostrom, E. (1992). *Governing the commons: the evolution of institutions for collective action*. Cambridge: Cambridge University Press. Recuperado de [https://books.google.com.co/books?id=4xg6oUobMz4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=4xg6oUobMz4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Ostrom, E. (2014). Más allá de los mercados y los Estados: gobernanza polícéntrica de sistemas económicos complejos. Conferencia de recepción del Premio Nobel de Economía, (2009, diciembre). *Revista Mexicana de Sociología, 76 (Especial dedicado a Elinor Ostrom), 15-70*. Recuperado de <http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v76sup/122-v76sup-a2pt1>
- Sacks, E. W. (2000). *El crecimiento de las Fundaciones Comunitarias en el mundo. Un análisis de la vitalidad del Movimiento de Fundaciones Comunitarias*. Washington, D.C.: Council of Foundations. <http://wings.issuelab.org/resources/13730/13730.pdf>

- Sanz, M. L. (2007). *Manual para el inicio y gestión de una fundación comunitaria*. Ciudad de México: Cemefi, A.C.
- Tanaka, H. (2003). *Limits of neoclassical economics and game theory from dynamic information viewpoints*. Recovered from: <http://homepage2.nifty.com/tanaka-isics/Papers/LimitsOfEconomics2003.pdf>
- Turitz, S. y Winder, D. (2008). Recursos privados para fines públicos: los donantes en Brasil, Ecuador y México. En C. Sanborn y F. S. Portocarrero. (Eds). *Filantropía y Cambio Social en América Latina*. Lima: Universidad del Pacífico. [https://issuu.com/fundacionavina/docs/recu-privados-deff\\_c](https://issuu.com/fundacionavina/docs/recu-privados-deff_c)
- Villar, R. y Comunalía, (2014). *El desarrollo de base en Comunalía: Construyendo colectivamente a partir de las prácticas. Documento de sistematización, Comunalía. Ciudad de México: Fundación Interamericana, Fundación Charles Stewart Mott y Fundación ADO*. <https://www.issuelab.org/resource/el-desarrollo-de-base-en-comunalia-construyendo-colectivamente-a-partir-de-las-practicas.html>
- WINGS-CF, (2010). *Global Status Report on Community Foundations 2010*. Worldwide Initiatives for Grantmaker Support-CF. Recovered from: [http://wings-community-foundation-report.com/gsr\\_2010/gsr\\_rolas/roles-community-foundation.cfm](http://wings-community-foundation-report.com/gsr_2010/gsr_rolas/roles-community-foundation.cfm)
- WINGS-CF, (2018). *Wings strategic plan 2018-2022*. Worldwide Initiatives for Grantmaker Support-CF. Recovered from: <http://wings.issuelab.org/resource/wings-strategic-plan-2018-2022.html>